COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Ñu Guazú, 09 de noviembre de 2021.

ORDEN PARTICULAR Nº 597

VISTO: La Nota N° 772 de la Dirección del Centro Financiero N° 4 de fecha 26 de octubre de 2021, por la cual eleva la Nota del Jefe de la Unidad Operativa de Contratación N° 4 solicitando la Ampliación del Contrato N° 77/2021, suscripto con la firma AERO CENTRO S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas FAP Nº 14/2021 para la Adquisiciòn de Cubiertas, Cámaras de Aire (Terrestres y Aeronáuticos) y;

CONSIDERANDO: Que, por Nota N° 249/2021 remitida por el Departamento Administrativo y Financiero de la I Brigada Aérea, solicita la Ampliación del Contrato N° 77/2021, para la Adquisiciòn de Cubiertas, Cámaras de Aire (Terrestres y Aeronáuticos), en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas FAP Nº 14/2021, la solicitud se origina ante la necesidad de proveer cubiertas aeronáuticas al Grupo Aéreo de Helicóptero, Grupo de Transporte Aéreo y Grupo Aéreo de Transporte Especial de la I Brigada Aérea, de manera a renovar las cubiertas y cámaras de aire de las aeronaves que son utilizados para el traslado de Clase I y del personal que cumplen servicios de seguridad fuera del Comando de la Fuerza Aérea, de tal manera a mantener en óptimas condiciones la flota del parque automotor de esta gran Unidad y garantizar la seguridad del personal durante el traslado aéreo, y así evitar interrumpir el desarrollo normal de las actividades institucionales.

Que, el Art. 63 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece cuanto sigue: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos*".

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria establece un pago máximo de Gs. 18.073.000 (Guaraníes Dieciocho millones setenta y tres mil), dentro del Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 49, Objeto del Gasto 392, y que dicho monto a ser ampliado no sobrepasa el 20 % (Veinte por ciento) del monto total adjudicado dentro de la Licitación de referencia.

Que, por Dictamen Nº 84 de fecha 26 de octubre de 2021, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero Nº 4 recomienda dar curso favorable a la solicitud de ampliación del Contrato N° 77/2021, suscripto con la firma AERO CENTRO S.A., por el monto de Gs. 18.073.000 (Guaraníes Dieciocho millones setenta y tres mil).

BEN/CHA

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Continuación de la Orden Particular Nº 597 /2021

POR TANTO; en uso de sus atribuciones;

EL COMANDANTE INTERINO DE LA FUERZA AÉREA
O R D E N A:

1°. Apruébese la ampliación del Contrato N° 77/2021, suscripto con la firma AERO CENTRO S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas FAP Nº 14/2021 para la Adquisiciòn de Cubiertas, Cámaras de Aire (Terrestres y Aeronáuticos) por el monto de Gs. 18.073.000 (Guaraníes Dieciocho millones setenta y tres mil).

2°. Autorízase al Director del Centro Financiero N°4, TCnel DCEM OSCAR RAMÓN ARMOA AVALOS y a la Asesora Jurídica del CF N° 4 de la FAP Cap JM BETTINA MARIA ALEJANDRA VERA RIVEROS, a suscribir la adenda correspondiente al Contrato N° 77/2021 en representación de la Fuerza Aérea.

3°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

GRAL DIV AER ARTURO JAVIER GONZÁLEZ OCAMPO
COMANDANTE INTERINO DE LA FUERZA AÉREA

BEN/CHA